



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dieciséis de febrero de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 00103
RADICADO N° 2019-00333-00

En la demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por YOHANA LORENA FLÓREZ ZAPATA en contra de VIVIANA YANET MONTOYA SALAZAR., transcurrido el término del traslado para contestar la demanda, se continúa con el trámite del proceso según las siguientes,

C O N S I D E R A C I O N E S

En vista que la demandada no presentó contestación a la demanda se tendrá por NO CONTESTADA, en consecuencia, se sigue con el trámite del proceso.

Se procede a fijar como fecha para la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, seguidamente TRAMITE Y JUZGAMIENTO el día OCHO (8) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO a las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.).

Valga precisar que la mencionada diligencia se efectuará según las directrices actuales del Decreto Legislativo 806 de 2020 de manera virtual, por lo que, se REQUIERE a los apoderados de las partes para que con una antelación de 7 días previos a la celebración de la citada audiencia, suministren los correos electrónicos y números de contacto al e-mail j02lctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co a fin de garantizar el acceso a la diligencia.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E

PRIMERO: DAR POR NO CONTESTADA la demanda por la parte demandada, tal como se indicó en las consideraciones.

RADICADO N° 2019-00333-00

SEGUNDO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, seguidamente TRAMITE Y JUZGAMIENTO el día OCHO (8) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO a las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.).

TERCERO: Se REQUIERE a los apoderados de las partes para que con una antelación de 7 días previos a la celebración de la citada audiencia, suministren los correos electrónicos y números de contacto al e-mail j02lctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co a fin de garantizar el acceso a la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 26

Hoy 17 de febrero de 2021 a las 8 a.m

Firmado Por:

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **058feda778386c8d1fbf3467404e89939a595dcf6078c568f0f992dc7a11df91**
Documento generado en 16/02/2021 01:33:26 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**